



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
---	---	--

Año 1982

Sábado 17 de abril

Número 86

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Alberto Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar (Segovia), calle Trinidad, 23, adjudicatario de las obras de "Depuración de aguas residuales en Las Quintanillas y Santa María Tajadura".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de marzo de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2092.—1.550,00

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Carlos Gutiérrez Chacón, vecino de Lerma, calle Hospital, 19, adjudicatario de las obras de "Ampliación del abastecimiento de aguas y depuración en Villagonzalo Pedernales".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2095.—1.530,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en Autos de Menor Cuantía, número 38/1982, a instancia de «Transportes Postigo, S. A.», representada por el Procurador señora Alvarez Omaña, contra otro y don Pedro Ubis Almonacid, vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del impro-

rogable término de nueve días siguientes a su publicación, comparezca en los autos, personándose en legal forma mediante Procurador legalmente habilitado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de ellas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término indicado, a dicho demandado don Pedro Ubis Almonacid, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (ilegible).

2087.—2.130,00

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente del día 31 de marzo de 1982, acordó por unanimidad que el apartado d) de la Base segunda de la convocatoria, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ocho de marzo de 1982, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Sargento del Cuerpo de Extinción de Incendios, quedará redactada de la siguiente forma:

d) Reunir al menos en el momento de la presentación de instancias dos años de antigüedad como Cabo de Bomberos, siempre que en su hoja de Servicios no figure anotación

recaída en expediente disciplinario incoado por falta grave.

A los efectos de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, y de im-

pugnación de dicha convocatoria, se amplía el plazo otros treinta días hábiles y un mes, respectivamente, a contar desde el día hábil siguiente al en que aparezca

publicada tal modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 5 de abril de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa de esta ciudad, «Productos Pinedo, S. A.», Sección de fabricación de Chocolates, Bombones y Caramelos y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Productos Pinedo, S. A.», centro de trabajo de esta ciudad en su sección de fabricación de Chocolates, Bombones y Caramelos, recibido en este Organismo con fecha de ayer, suscrito por los representantes de la Dirección y de los Trabajadores de la misma el día 24 de marzo de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los trabajadores y en el 2. del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de abril de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «PRODUCTOS PINEDO, S. A.», PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACION DE CHOCOLATES, BOMBONES Y CARAMELOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección 1.ª — Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y personal.

Artículo 1.º — *Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de la Empresa Productos Pinedo, S. A. y la de los trabajadores y técnicos que prestan su servicio en la sección de fábrica de chocolates, caramelos y bombones en dicha Empresa.

Art. 2.º — *Ámbito funcional* Los preceptos de este Convenio Colectivo de Trabajo obligan a la Empre-

sa «Productos Pinedo, S. A.», exclusivamente en su sección de chocolates, bombones y caramelos, regidos por la Ordenanza Laboral de la Industria de Alimentación de 8 de julio de 1975.

Art. 3.º — *Ámbito territorial.* Las cláusulas de este Convenio obligarán a la Empresa antes mencionada en su centro de trabajo de Burgos para la actividad antes dicha.

Art. 4.º — *Ámbito personal.* Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal comprendido dentro del ámbito funcional que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la Empresa.

Sección 2.ª — Vigencia y duración.

Art. 5.º — *Vigencia.* El Convenio entrará en vigor a todos los efectos en 1.º de enero de 1982, siendo su duración de un año, finalizando por tanto en 31 de diciembre de 1982.

Se prorrogará de año en año si no es denunciado por alguna de ambas partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Sección 3.ª — Compensación, absorción, garantía «Ad personam».

Art 6.º — Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen por las retribuciones de cualquier clase que tuviese establecidas la Empresa. Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 4.ª — Comisión paritaria.

Art. 7.º — Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo, siendo sus miembros los mismos de la Comisión deliberadora

CAPITULO II

Sección 1.ª — Regulación salarial.

A) *Salario base.*

Art. 9.º — *Salario base.* El salario base será el que quede fijado en la columna A de la tabla salarial que se incluye como anexo al presente.

B) *Complementos salariales.*

Art. 10. — *Complemento especial de Convenio.* En la tabla salarial que figura como anexo, se establece un complemento de Convenio en la columna B, a percibir todos los meses del año incluido vacaciones.

Art. 11. — *Complemento personal de antigüedad.* Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza Laboral para Industrias de la Alimentación, pero sólo sobre los salarios bases, columna A.

Art. 12. — *Complemento de vencimiento periódico superior al mes, gratificaciones de Navidad, Julio y complemento de participación en beneficios.*

Se mantienen' estos complementos señalados en la Ordenanza Laboral, calculados sobre los nuevos salarios bases pactados en este Convenio, columna A, más los aumentos periódicos por año de servicio.

CAPITULO III

Art. 13. — Solicitándola con la posible antelación, la Empresa afectada por este Convenio, concederá a sus trabajadores: En caso de matrimonio de ascendientes, descendientes y hermanos, un día de permiso con retribución. Por matrimonio de hermanos políticos, un día de ausencia sin retribución.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Art. 14. — *Revisión.* Las tablas salariales pactadas en el presente Convenio no serán objeto de revisión alguna durante todo el año 1982

Art. 15. — *Vinculación a la totalidad.* Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a efecto de su aplicación, serán consideradas globalmente. Por ello, si la autoridad laboral competente no homologara el presente Convenio, las partes interesadas lo reconsiderarán en su totalidad.

Art. 16. — *Vacaciones.* Todos los trabajadores disfrutarán de 29 días naturales de vacaciones, más el segundo día de las fiestas patronales de la ciudad, 30 de junio, con carácter retribuido y no recuperable.

Art. 17. — *Jornada laboral.* Se establece una jornada laboral anual de 1.880 horas de trabajo efectivo. En jornada continuada, se podrá tomar un cuarto de hora de descanso.

Art. 18. — *Disposición final.* A todos los efectos y para lo no previsto en este Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975 en lo que sea aplicable.

Burgos, 24 de marzo de 1982.

A N E X O

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «PRODUCTOS PINEDO, S. A.», PARA LA ACTIVIDAD DE CAMELOS, CHOCOLATES Y BOMBONES

Categorías	S. base	Com. Conv.	Total	Total año
I. — Titulados				
Grado Superior	45.000	4.500	49.500	729.000
Grado Medio	39.000	4.500	43.500	639.000
Ayudante Técnico	32.000	4.500	36.500	534.000
II. — No titulados				
Encargado General	36.500	4.500	41.000	601.500
Maestro Jefe Fabricación o T.	34.000	4.500	38.500	564.000
Encargado de Sección	33.000	4.500	37.500	549.000
Auxiliar Laboratorio	29.500	4.500	34.000	496.500
III. — Oficina Técnica organización				
Jefes de 1.ª y 2.ª	36.500	4.500	41.000	601.500
Técnicos Organización 1.ª y 2.ª	35.000	4.500	39.500	579.000
Auxiliar Organización	29.500	4.500	34.000	496.500
Aspirantes	23.500	4.500	28.000	406.500
IV. — Técnicos Proceso Datos				
Jefe Proceso de Datos	38.000	4.500	42.500	624.000
Analistas	36.500	4.500	41.000	601.500
Jefe Explotc. programa. ordena.	36.500	4.500	41.000	601.500
Programador máquinas	36.500	4.500	41.000	601.500
Auxiliares	35.000	4.500	39.500	579.000
Operador-ordenador	35.000	4.500	39.500	579.000
V. — Administrativos				
Jefe Administración 1.ª	41.000	4.500	45.500	669.000
Jefe Administración 2.ª	39.000	4.500	43.500	639.000
Oficial 1.ª	35.000	4.500	39.500	579.000
Oficial 2.ª	31.500	4.500	36.000	526.500
Auxiliar	29.000	4.500	33.500	489.000
Telefonista	28.500	4.500	33.000	481.500

<i>Categorías</i>	<i>S. base</i>	<i>Com. Conv.</i>	<i>Total</i>	<i>Total año</i>
VI. — Mercantiles				
Jefe de Ventas	40.000	4.500	44.500	654.000
Inspector de Ventas	37.500	4.500	42.000	616.500
Promotor de Propaganda	31.500	4.500	36.000	526.500
Vendedor de Autoventa	30.500	4.500	35.000	511.500
Viajante	30.500	4.500	35.000	511.500
Corredor de Plaza	30.500	4.500	35.000	511.500
VII. — Obreros				
a) Personal de Producción				
Oficial 1. ^a	32.000	4.500	36.500	534.000
Oficial 2. ^a	30.000	4.500	34.500	504.000
Ayudante	28.500	4.500	33.000	481.500
Aprendiz 1. ^o año	16.500	4.500	21.000	301.500
Aprendiz 2. ^o año	19.000	4.500	23.500	339.000
b) Personal de Acabado, Envasado y empaquetado				
Oficial 1. ^a	29.000	4.500	33.500	489.000
Oficial 2. ^a	28.700	4.500	33.200	484.500
Ayudante	28.500	4.500	33.000	481.500
Aprendiz 1. ^o año	14.500	4.500	19.000	271.500
Aprendiz 2. ^o año	17.500	4.500	22.000	316.500
c) Personal Oficinos y Auxiliar				
Oficial 1. ^a	32.000	4.500	36.500	534.000
Oficial 2. ^a	30.000	4.500	34.500	504.000
d) Peonaje				
Peón	28.500	4.500	33.000	481.500
Personal de Limpieza	28.500	4.500	33.000	481.500
VIII. — Subalternos				
Almacenero	30.000	4.500	34.500	504.000
Conserje	29.000	4.500	33.500	489.000
Cobrador	29.000	4.500	33.500	489.000
Basculero-Pesador	29.000	4.500	33.500	489.000
Guarda-Jurado o Vigilante	29.000	4.500	33.500	489.000
Ordenanza	29.000	4.500	33.500	489.000
Portero	29.000	4.500	33.500	489.000
Mozo de Almacén	29.000	4.500	33.500	489.000

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Formados y aprobados los Padrones de arbitrios y exacciones municipales, que al final se relacionan, correspondientes al año actual 1982, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles durante los cuales pueden ser examinados libremente y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen legales, acerca de su inclusión

o exclusión, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se expresan

Padrón de impuesto de circulación de vehículos.

Padrón de servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, arbitrio tenencia de perros, tránsito de ganados por la vía pública, aprovechamiento de pastos, portones que

abren hacia el exterior, tasas de rodaje, servicios de administración de campanas y reloj, salientes y voladizos sobre la vía pública

Tardajos, 29 de marzo de 1982.—
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1982, acordó por unanimidad instruir expediente de calificación jurídica de terrenos no

utilizables, considerados como sobrantes de vía pública en los lugares siguientes:

1.º — El espacio de terreno ubicado en la calle de la Barga, de 18 metros cuadrados, lindante a doña Juliana Angulo Ordóñez y doña Benita Tobar Angulo y otros.

2.º — El terreno ubicado al lugar denominado de Camino de la Tejera, de 28 metros cuadrados, espacio comprendido en ángulo recto, lindante a la bodega de D. Julián Tobar Velasco.

Dicho acuerdo queda de manifiesto al público, el expediente en la Secretaría municipal por espacio de treinta días, para que durante el cual, los que se consideren afectados o perjudicados con referido acuerdo y que justifique algún derecho respecto a los mismos pueden presentar reclamaciones y observaciones legales, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Tardajos, a 30 de marzo de 1982.—
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año en curso 1982, acordó por unanimidad y con el quórum fijado en el artículo 3-2 h) del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, prestar aprobación definitiva a la propuesta de modificación de las tarifas de suministro de agua potable a domicilio, en la forma siguiente:

Cuota fija por cada contador de agua, o contratado, a sesenta pesetas por cada mes. Por cada metro cúbico de consumo de agua ocho pesetas mes, para todas las viviendas y locales comerciales e industriales.

Cuota de servicio de acometida de agua: a) Edificaciones existentes que han aportado cuota para el pago de las dos traídas de agua a 10.000 pesetas unidad. Acometidas para nuevas edificaciones en general a 25.000 pesetas por derechos de enganche y servicio de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado, más servicio de máquina por la apertura de zanja.

Asimismo se acordó por unanimidad, prestar aprobación definitiva

a la propuesta de modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales y Exacciones siguientes:

Por tasa de rodaje y arrastre de carros y galeras a 80 pesetas unidad por año.

Tasa por desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común, a 12 pesetas por metro lineal de fachada, elevándose de cuota tope máximo del 100 por 100 de la cuota actual.

Cuota de impuesto por el servicio de administración de las campanas y reloj de la Villa, a razón de 100 pesetas por vecino cabeza de familia y 50 pesetas a viudos y solteros solos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren justas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 del Real Decreto Ley expresado, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

Tardajos, a 31 de marzo de 1982.
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 del año en curso 1982, el Proyecto de las obras de ampliación del servicio de abastecimiento de agua y su conducción al depósito actual, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Lorenzo Saldaña Martín, el que asciende a la cantidad de 7.994.304,00 pesetas, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de treinta días, al objeto de ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 143 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con lo establecido en los arts. 33 y 35 del Reglamento de Obras Municipales de 14 de julio de 1924, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, conforme a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Aguas, el declarar a dicha obra de utilidad pública, y su necesidad de establecer una servidumbre de paso por el subsuelo, el acueducto o tubería de la

red de conducción de agua que arranca desde Villalonguéjar hasta el Depósito por todas las fincas o terrenos afectados por el trazado de la misma.

Consecuentemente se notifica a todos los propietarios y afectados por dicha servidumbre a establecer, que queda de manifiesto al público dicho acuerdo por espacio de treinta días, durante los cuales pueden formular los interesados cuantas alegaciones o reclamaciones consideren legales, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tardajos, a 31 de marzo de 1982.
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de 322 chopos canadienses, propiedad de este Ayuntamiento, "Las Adobe-ras" con la cubicación de 288 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 950.400 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeran con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" y sitios de costumbre para general conocimiento.

Huerta de Rey, 27 de marzo de 1982. —El Alcalde, Eladio Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Horra (Burgos), por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples, convocada por este Ayuntamiento, vacante en la plantilla municipal, la

Alcaldía-Presidencia, por resolución del día de hoy, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma siguiente:

Admitidos:

D. Pablo Ortega Santa María.
D. José Ignacio García.

Excluidos:

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

La Horra, a 6 de abril de 1982. — El Alcalde, Jesús Ibeas.

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de recaudación, relativo al pago del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1982, se somete a información pública durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes teniendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Miel, a 31 de marzo de 1982. — El Alcalde, Felipe Benito.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 2 de abril, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Municipal de Burgos, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: ampliación y mejora de abastecimiento de agua.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: 14 por 100 anual.

Anualidad: 600.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal; Cuota

de Contribución Urbana y Rústica.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villalba de Duero, a 2 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico y Presupuesto para la pavimentación de esta localidad, por importe de cinco millones de pesetas, éste se encuentra al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para que durante los mismos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes por quienes estén legitimados para ello.

Bozoo, 5 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Esta Junta Vecinal ha tomado el acuerdo de aprobación del Proyecto de Instalación de Alumbrado Público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial D. Adolfo de Areizaga Yglesias, con un presupuesto de 1.458.695 pesetas, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por término de treinta días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valcabado de Roa, 1 de abril de 1982. — El Presidente (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MANZANEDO

Aprobado por esta Junta Administrativa el Proyecto de las Obras

de Abastecimiento de Agua, Distribución y Saneamiento, con un importe de 5.631.595 pesetas, según proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, queda expuesto al público por término de treinta días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones ante esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanedo, 2 de abril de 1982. — El Presidente, Marcos López.

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Amo Presa para llevar a cabo las obras de Alumbrado Público de esta localidad, que ascienden a 798.383 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Castrecias, 6 de abril de 1982. — El Alcalde-Presidente, Mariano García.

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1982, aprobó el Proyecto y Presupuesto para la obra de Ampliación de Abastecimiento de Aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por un importe de quinientas treinta y dos mil trescientas noventa y dos (532.392).

Esta Junta Vecinal acordó en la misma sesión le sean concedidas las obras directamente a la Junta Vecinal para poder contratarla.

Se hace saber que el Proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta Vecinal durante 15 días, período en el cual podrá ser examinado y formular reclamaciones.

Escuderos de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde, Miguel Ruiz.

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 30 de

marzo de 1982 el Proyecto y Presupuesto para la obra de Alumbrado Público, redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Angel Amo Presa, por un importe de doscientas ochenta mil pesetas (280.000).

Esta Junta Vecinal acordó le sean otorgadas las obras directamente a la Junta Vecinal para de esta forma proceder a la contratación.

Se hace saber que el Proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta Vecinal, durante 15 días, período en el cual podrá ser examinado y formular cuantas reclamaciones fueran necesarias.

Escuderos de Valdelucio, a 1 de abril de 1982. — El Alcalde, Miguel Ruiz.

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 29 de marzo del presente año, aprobó el Proyecto y Presupuesto, para la obra de Alumbrado Público, redactado por D. Angel Amo Presa, por un importe de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

Esta Junta Vecinal acordó también, que le sean concedidas las obras directamente a la Junta Vecinal y de esta forma poder contratar.

Se hace saber que el mencionado Proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta Vecinal por un plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Llanillo de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1982 el proyecto y Presupuesto, para la obra de Alumbrado Público, redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Angel Amo Presa, por un importe de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000).

Esta Junta Vecinal, en la misma sesión, acordó le sean otorgadas las obras directamente a la Junta Vecinal y con ello poder contratarla.

Se hace saber que el Proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta Vecinal durante 15 días, período en el cual podrá ser

examinado y formular reclamaciones.

La Riba de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde, Francisco Alonso.

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1982, el Proyecto y Presupuesto para la obra de Alumbrado Público, redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Angel Amo Presa, por un importe de seiscientos treinta mil pesetas.

Esta Junta Vecinal acordó en la misma sesión le sean concedidas las obras directamente a la Junta Vecinal para poder contratar.

Se hace saber que el Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante 15 días, plazo en el cual podrá ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones.

Quintanas de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos-capital.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, de los conceptos que se expresan, expedidas por esta Recaudación, conforme al artículo 100, del Reglamento General de Recaudación, en los que figuran incluidos los deudores que también se indican, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 10-12-81 dictó la siguiente

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley

General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Concepto: Rústica

Ejercicio: 1981

Nombre del deudor: Alberico Alberico, Joaquín; importe: 2.502 ptas.
Alonso Alonso, Basilio; 5.342.
Bermejo Gómez, María y hn.; 522.
Collantes Garnica, Fernand.; 954.
Franco Castrillo, Julián; 1.700.
González Medrano, Fidela; 1.886.
Muguiro; 724.
Peña Sancibrián, Toribio; 552.

Concepto: Urbana

Ejercicio: 1981

Abad Bergón, Demetrio; 928.
Agüado Martín, Crescenciano; 1.935.
Ahedo Sancibrián, Faustina; 642.
Alcalde Rodríguez, José; 316.
Alfayate González, José; 16.452.
Alonso Sáiz, Miguel Angel; 958.
Alvaro Martínez, Angel; 4.193.
Antón Ureta, Mariano; 644.

Ampuero Gandarias, Hros.; 7.734.
 Aparicio Isar, Salvador; 2.246.
 Artech Villavaso, Elisa; 13.093.
 Arribas Alonso, Rafael; 2.272.
 Bernabé Rubio, Jesús M.; 2.945.
 Bosque Matellán, Basilio; 973.
 Bravo Pérez, Joaquín; 1.304.
 Bueis Caballero, Daniel; 5.297.
 Campo González, Herminia; 1.611.
 Carrión González, Martina; 1.306.
 Celorrio Redondo, José; 953.
 Cubillo Maeso, Isabel; 715.
 Díaz Fernández, Gumersindo; 154.
 Duque Gómez, Antonio; 1.468.
 Duque Ramiro, Angel; 2.677.
 Esteban Esteban, Teodoro; 784.
 Fernández Izquierdo, Victoriano; 12.385.
 Fernández Macías, Manuela; 658.
 Fuente Pérez, Jesús; 1.036.
 Gabarro Vascongadas, S. A.; 18.647.
 Gallo Burgos, Angel; 412.
 García Gallardo, Próspero; 9.781.
 García Rodríguez, Eutiquio; 1.970.
 Gil Delgado, Rosa Hros.; 3.618.
 Gómez Alcalde, Nieves; 956.
 González Alarcía, Juan; 435.
 González Calero, Ramón; 772.
 González Fernández, Fernando; 2.130.
 González Gómez, Mariano; 599.
 González Martínez, Félix; 637.
 González Sebastián, Luis; 1.046.
 González Villalaín; 923.
 Gutiérrez Alonso, Mariano; 1.988.
 Industrias Alimenticias, S. A.; 4.656.
 Industrias Paquín; 5.552.
 Inmobiliaria Burgalesa, S. A.; 11.786.
 Labrador Cavia, Angel; 662.
 Leiva Olano, Antonio; 3.014.
 López Alonso, M. Víctor; 1.683.
 López López, José; 576.
 Maeso Martín, Demetrio; 4.191.
 Manero Arnáiz, Antonio; 634.
 Martín García, Eugenia; 441.
 Martínez Quintana, Antonio Juan; 1.905.
 Martínez Rubio, Isaac; 129.
 Mata Chave, Paulina; 506.
 Moban, S. A.; 20.052.
 Murga Santos, Antonio; 54.806.
 Navas Recio, Antonio; 348.
 Padilla Bañuelos, Donato; 1.965.
 Pampliega Burgos, Eutimio; 1.011.
 Páramo Zamora, Paula; 2.944.
 Pérez Ayala, Doroteo; 16.020.
 Pérez Posada, Valentín; 2.294.
 Pérez Villanueva, José; 3.921.
 Robles López, Laureano; 2.033.
 Rodríguez García, Santiago; 517.
 Sáez Calvo, Felipe; 1.353.
 Sánchez Martínez, Antonio; 984.

Sancho Martínez, Antonio; 893.
 Sánchez Pérez, Felipe; 338.
 Sierra Antón, Agapito; 4.168.
 Tajadura Estefanía, Ignaci.; 8.108.
 Tajadura García, Pilar; 709.
 Temiño Ruiz, Elisa; 1.575.
 Tobar Hierro, Jesús; 1.376.
 Velasco Velasco, Angel; 2.207.
 Vicario Güemes, Máximo; 396.
 Transp. Ramón Iruretagoyena; 31.272.
 Villalaín Alcalde, Eugenia; 3.160.
 Villanueva Sáez, Marcial; 718.
 Villazuela Moreno, Angel; 537.
 Villetes Pérez, Antonio; 333.

Concepto: T. Personal

Ejercicio: 1981

Alonso Cortés Concejo, Ant.; 20.160.
 Busturia Pereda, José Ignacio; 3.600.
 Esteban Sacristán, José Miguel; 4.320.
 Galilea Martínez, Manuel; 4.320.
 Gayoso Alvarez, Jesús; 10.800.
 González Benito, José María; 10.080.
 Laguna Martínez, Nicolás; 7.200.
 Ortega Martínez, José; 12.096.
 Palacios Fernández, Cándido; 4.320.
 Palmero Martín, Miguel; 5.040.
 Peraita Lechosa, Fernando; 7.200.
 Sebastián Palomares, Rodri.; 14.400.
 Sopelana Aguirre, José Luis; 20.160.
 Burgos, 31 de marzo de 1981. —
 El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

MANCOMUNIDAD «PATRIA»

Entidades Locales de Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, y de acuerdo con los pliegos fijados por el mismo y las representaciones de Mancomunidad «Patria», se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo a diez días hábiles, por razones de urgencia, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte núm. 277 «Patria»

Lote único. — 568 pinos silvestres, de los cuales 298 desarraigados, verdes, con diámetro normal,

inferior a 30 cm.; 191 verdes, desarraigados, con diámetro normal, igual o superior a 30 cm.; 42 tronchados, verdes y 37 secos, con un total de 238 metros cúbicos de madera (70.139, 18 y 11, respectivamente) tasado en 744.500 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 por 100 del tipo de licitación; y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Arriba hasta las dieciocho horas del día 30 de abril.

Apertura: Día 30 de abril, a las 18.30 horas.

En caso de quedar desierta se repetirá en las mismas condiciones y forma el día 14 de mayo próximo.

Mancomunidad «Patria», a 13 de abril de 1982. — El Presidente, Angel Fernández.

2088.—2050,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de anunciar en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de 322 chopos canadienses al pago de las Adoberas con una cubicación de 288 metros cúbicos y tasación de 950.400 pesetas.

La subasta se celebrará a las 13 horas del día en que se cumplan 21 hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, hasta el día de su celebración.

Huerta de Rey, 5 de abril de 1982. — El Alcalde, Eladio Martínez.

2083.—1.190,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 3.000.053.002.405-9.

1960.—320,00

IMPRENTA PROVINCIAL